

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª N° 06

LAS CONDES, -2 ENE. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Memo EDYR N° 150 de 27 de diciembre de 2013, en el que se adjunta listado con residentes de nuestra comuna, microempresarios del rubro alimenticio, interesados en hacerse cargo del kiosco municipal ubicado en piscina Estadio Municipal; el VºBº del Sr. Alcalde en relación a otorgar el permiso correspondiente al Señor Mario Calderón Peralta; el listado de precios Kiosco Piscina Municipal periodo 2 de Enero al 28 de febrero 2014; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1877 de 20 de Junio de 2003 que aprobó el "Reglamento de Funcionamiento de Kioscos Instalados en Espacios Públicos de la Comuna de Las Condes Destinados a la Venta de Diarios, Revistas, Confites, Cigarrillos, Flores, Plantas y Alimentos Envasados", modificado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2110 de 17 de Julio de 2003; y por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 571 de 10 de Enero de 2011; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4989 de 20 de diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- **OTORGASE PERMISO PRECARIO**, a contar de la fecha del presente Decreto y hasta el 28 de febrero de 2014 a don **MARIO CALDERÓN PERALTA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], para explotar un kiosco de propiedad municipal para la venta de bebidas, te, café, confites, alimentos envasados y completos, de 4,00 metros de largo por 2,50 metros de ancho, ubicado al costado de la piscina del Estadio Municipal, localizada en calle Paul Harris N° 701, de la comuna de las Condes.
- 2.- Serán obligaciones del beneficiario entre otras las siguientes:
 - a.- La obtención y pago de la patente comercial correspondiente;
 - b.- El pago de los consumos de electricidad;
 - c.- Mantener el aseo y buena presentación del kiosco y sus espacios vecinos;
 - d.- Cumplir las normas contenidas en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1877 de 20 de Junio de 2003 que aprobó el Reglamento de Funcionamiento de Kioscos Instalados en Espacios Públicos de la Comuna de Las Condes Destinados a la Venta de Diarios, Revistas, Confites, Cigarrillos, Flores, Plantas y Alimentos Envasados, y su modificación contenida en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2110 de 17 de Julio de 2003
 - e.- Mantener a la venta los productos del giro autorizado en calidad y cantidad suficiente que permitan prestar un servicio eficiente y oportuno.
 - f.- Pagar los derechos por ocupación de espacio público establecidos en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales vigente.
 - g.- Restituir el kiosco al término del permiso mediante desocupación total del mismo.
 - h.- Mantener abierto el kiosco en el siguiente horario, de martes a Domingo de 09:00 a 17.00 horas.-
 - i.- Respetar los precios de venta de los productos, acorde a la Lista de Precios, que se adjunta al presente Decreto y que forma parte integrante de éste.
- 3.- A titular y beneficiario del permiso precario de ocupación de espacio público para explotar un kiosco, le estará prohibido ceder o transferir a cualquier título el permiso que se le otorga, o destinar el kiosco a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo colocar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.
- 4.- Si se constatare en forma reiterada por el Departamento de Deportes; Eventos y Recreación y por el Departamento de Patentes Municipales, que el kiosco es atendido por una persona distinta del beneficiario la Municipalidad pondrá término inmediato al permiso.
- 5.- El beneficiario deberá hacer entrega dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente decreto en la Secretaría Comunal de Planificación, de un Vale Vista Bancario por la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos) a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N° 69.070.400-5, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que le impone el permiso. La no entrega en tiempo, forma o plazo de esta garantía será causal de término del permiso.



6.- El permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario y en consecuencia, la municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes. Al término del permiso, el beneficiario deberá hacer entrega a la Municipalidad del recibo de Energía Eléctrica en que conste que está al día en el pago de los servicios.

7.- La supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto estará a cargo del Departamento de Deportes, Eventos y Recreación y por el Departamento de Patentes Municipales, en lo que a cada una compete

8.-De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.a, del artículo 12 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5152 de 30 de diciembre de 2010, y sus modificaciones posteriores, el beneficiario deberá pagar 0,40 UTM anuales por metro cuadrado o fracción de espacio público. En consecuencia, por los 10 metros cuadrados deberá pagar el equivalente a 4 UTM anuales, y por el tiempo de ocupación que es solo desde dos meses deberá pagar 0,7 UTM por la ocupación, más el pago de la patente.

9.- Notifíquese el presente Decreto al interesado personalmente, por cédula o por carta certificada, por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO.: JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan (2)
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Patentes Municipales
- Departamento de Construcción y Aguas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia
- Depto. Deportes, Eventos y Recreación
- Administración Estadio Municipal
- Of. de Partes

PERMISO QUIOSCO ESTADIO MUNICIPAL RRL 2013_12_30